

los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Queda a disposición de los trabajadores la documentación descrita en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de septiembre de 2003.—La administración de ambas sociedades. Doña M.<sup>a</sup> Teresa Font Martín de Villarragut, Administradora de Oto, siendo esta a la vez administradora de Biepat.—43.430. 2.<sup>a</sup> 1-10-2003

### PARAFLY, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en la calle Isaac Newton, número 3, de Tres Cantos (Madrid), el día 22 de octubre de 2003, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 23 de octubre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador Único durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta.

Se informa a los señores accionistas que tienen a su disposición la documentación social sobre los asuntos que son sometidos a la decisión de la Junta, pudiendo solicitar y obtener copia de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Tres Cantos (Madrid), 24 de septiembre de 2003.—El Administrador Único.—43.353.

### PARQUE INDEPENDENCIA, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de liquidación

La Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con carácter universal, en su reunión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2003 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma cesando el órgano de administración y nombrando liquidador. Lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente Ley. Asimismo se aprobó el siguiente balance de disolución y liquidación que tiene el carácter de balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores. Administraciones Públicas .	704,11
Tesorería .....	893.866,28
<b>Total Activo .....</b>	<b>894.570,39</b>
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital social .....	2.462.553,00
Reservas voluntarias .....	912,30
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-1.625.788,83
Pérdidas y Ganancias del ejercicio ..	39.526,73
Provisiones para riesgos y gastos:	
Provisiones para impuestos .....	10.700
Provisiones gastos disolución:	
Administraciones Públicas .....	9,02
Otros .....	6.658,17
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>894.570,39</b>

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Liquidador, Don Javier Ellena Aramburu.—43.814.

### PENSAMIENTO LEGAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### PENSAMIENTO GLOBAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio Único de la Sociedad Pensamiento Legal, Sociedad Limitada, Unipersonal y el socio Único de la Sociedad Pensamiento Global Sociedad Limitada, Unipersonal, con fecha 17 de Septiembre, han aprobado la Fusión de las Sociedades mencionadas, mediante la absorción de Pensamiento Global, Sociedad Limitada Unipersonal por su integramente participada, Pensamiento Legal, Sociedad Limitada, Unipersonal. Pensamiento Legal, Sociedad Limitada Unipersonal, en su calidad de Sociedad Absorbente, adquiere de Pensamiento Global, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación. Así mismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de Fusión en los términos previstos en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Fusión.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—El Administrador Único de Ambas Sociedades, D. Eduardo Ramírez Medina.—43.607. 1.<sup>a</sup> 1-10-2003

### PROMOCIONES PUIGPUNYENT, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES PROFESIONALES-98, SOCIEDAD LIMITADA

### SUPERNA, SOCIEDAD LIMITADA

### CANÓDROMO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

El socio único de Promociones Puigpunyent, Sociedad Limitada, unipersonal, en ejercicio de las competencias de Junta General, en su domicilio social, en fecha 10 de septiembre de 2003, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de Promociones Profesionales-98, Sociedad Limitada; Canódro, Sociedad Limitada, y Superna, Sociedad Limitada, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda, tercera y cuarta por la primera. Las Sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la Sociedad absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por el administrador de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 7 de agosto de 2003. Así-

mismo, se aprobó como balance de fusión el cerrado a 2 de enero de 2003.

La sociedad absorbente ampliará su capital por un valor total de 1.633.500,00 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente será la del balance de fusión. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 2003.—El Administrador único, D. Gabriel Sampol Mayol.—43.162. 2.<sup>a</sup> 1-10-2003

### PROMOCIONES RÚSTICAS Y URBANAS PARA EL FOMENTO SOCIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 17 de septiembre de 2003, se convoca Junta General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, 18, en segunda convocatoria, que se celebrará en Avenida República Argentina, 48, 1.º izda., con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital hasta 900.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la citada Ley, las fechas y cuantías en que se realizará este aumento.

Segundo.—Otogar poder a favor de D.<sup>a</sup> Carmen Benito Fernández de Mesa y D. Fernando González de Aguilar Osuna, con carácter solidario y con las más amplias facultades que en Derecho procedan.

Tercero.—Redacción y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social, el texto íntegro de las propuestas y el informe sobre las mismas, pudiendo pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.—Rafael Silva Bernárdez, Presidente.—43.340.

### PROMOTORA VASCO-CATALANA, S. L. (Sociedad escindida)

### PROA PROMOCIO ACTIVITATS, S. L.

### PROA PALMA NOVA, S. L.

(Sociedades beneficiarias existentes)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Promotora Vasco-Catalana, Sociedad Limitada», celebrada el 1 de septiembre de 2003 ha aprobado la escisión total y extinción de la Compañía, traspasando la totalidad de su patrimonio a dos sociedades ya existentes «Proa Promoció Activitats, Sociedad Limitada» y «Proa Palma Nova, Sociedad Limitada».

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a dichos